

Nº 1183

RAFAEL CORREA DELGADO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, La Ley de Personal de la Policía Nacional, determina "Art. 76.- El ascenso constituye un derecho del personal policial para pasar al grado inmediato superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y el Reglamento.

Que, la Ley Reformatoria a la Ley de Personal de la Policía Nacional, en su artículo 1, sustituye el artículo 22 por el siguiente: "Art. 22.- Los grados Oficiales Generales y el grado Oficial Superior de Coronel de Policía, se otorgarán por Decreto Ejecutivo;...";

Que, con Resolución No. 2016-899-CsG-PN de julio 28 del 2016, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, resuelve calificar IDONEOS, para ascender al grado de CORONEL DE POLICIA a los señores Tenientes Coroneles de Policía de E.M. pertenecientes a la Novena Promoción de Oficiales de Sanidad;

Que, los señores Tenientes Coroneles de Policía de E.M. pertenecientes a la Novena Promoción de Oficiales de Sanidad, han cumplido los requisitos determinados para el ascenso en los artículos 81, 84, 85 y 89 de la Ley de Personal de la Policía Nacional, así como las disposiciones del Reglamento de Evaluación para el Ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional

Que, el señor Ministro del Interior, atendiendo la petición formulada por el Comandante General de la Policía Nacional, mediante Oficio No. 2016-02395-CsG-PN de agosto 09 del 2016 y cumpliendo con la normativa vigente, hace conocer al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, la Resolución antes citada, para que en uso de sus facultades mediante Decreto Ejecutivo otorgue el ascenso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 147 numeral 9 de la Constitución de la República,

DECRETA

Art. 1.- ASCENDER con fecha 10 de mayo del 2016, al grado de CORONEL DE POLICIA, a los Tenientes Coroneles de Policía de E.M. pertenecientes a la Novena Promoción de Oficiales de Sanidad, de acuerdo a la antigüedad y lista de clasificación, que se encuentran ubicados a continuación:

ANTIG	APELLIDOS Y NOMBRES	LISTA
1	BERNAL SERPA NORMA ESTHELA	1
2	SÁENZ SALTOS MARCELO FERNANDO	1

Art. 2.- De la ejecución de este Decreto que se hará efectivo a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el señor Ministro del Interior.

Dado, en el Palacio Nacional, Quito D.M., a 8 de septiembre de 2016.

  
RAFAEL CORREA DELGADO  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

  
JOSE SERRANO SALGADO  
MINISTRO DEL INTERIOR